



PROHIBIDA SU REPRODUCCION Y/O DIFUSION
PROPUESTA DE REFORMA PREVISIONAL DE LA COMISIÓN MULTISectorIAL DEL GOBIERNO

Se propone poner candado a retiros de fondos de AFP antes de jubilación

Empresas deberán contribuir con parte de los aportes de sus trabajadores. Bancos, financieras y cajas podrán administrar fondos de pensiones.

OMAR MANRIQUE
omar.manrique@diariogestion.com.pe

La reforma del sistema de pensiones es perentoria por las brechas que se acentuaron en el mercado laboral, el forado que dejaron los sucesivos retiros de los fondos de AFP en pandemia y la insatisfacción de los afiliados y jubilados en los regímenes previsionales privado y público.

Por ello, y a pesar de recursos fiscales escasos, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), quien preside la Comisión Multisectorial compuesta por PCM, MEF, MTPE, BCR y SBS, publicó el proyecto de reforma del sistema de pensiones que, a priori, obligará a todos los involucrados en el mismo (afiliados, AFP, empleadores) a ceder cada uno, un poco o mucho, según la perspectiva.

La presentación de la propuesta se da en el marco de una ampliación de la legislación y tres días de pleno, que comenzaron ayer, y en los que el Congreso ha incluido en su agenda el debate de los diversos proyectos de ley que se han presentado en materia de reforma del sistema de pensiones.

Así, el planteamiento de la Comisión Multisectorial, que sería consensuado con los dictámenes del Congreso de la Re-

EL DATO

Como incentivo para el ahorro, el Estado podrá realizar un aporte simultáneo a los aportes voluntarios con fin previsional de los trabajadores que perciban ingresos mensuales que no excedan los S/ 1,237.

pública, considera, entre otros aspectos saltantes, la prohibición de retiros parciales o extraordinarios de los fondos acumulados en las cuentas individuales de capitalización del Sistema Privado de Pensiones (SPP) durante la etapa activa de los afiliados.

En sencillo, el ministerio busca poner candados a los retiros de fondos – como los realizados en pandemia – antes de que el afiliado llegue a la edad de jubilación.

De manera excepcional, solo se permitirá la disponibilidad del 25% del fondo al afiliado para pagar la cuota inicial o amortizar un crédito hipotecario de un primer inmueble, y del 50% si el trabajador padece de enfermedad terminal o tiene diagnóstico de cáncer.

El exsuperintendente de AFP, Enrique Díaz, afirmó que “ya era hora de poner orden con esa figura de los retiros, pues se abusó mucho de ella durante la pandemia. Se dieron muchas medidas de dis-

ponibilidad cuando el centro de esto es que se trata de fondos para jubilación; esa es su finalidad”.

Añadió que para poner coto a este drenaje de fondos se necesitaba justamente de medidas drásticas a fin de anteponer la sostenibilidad del sistema privado de pensiones.

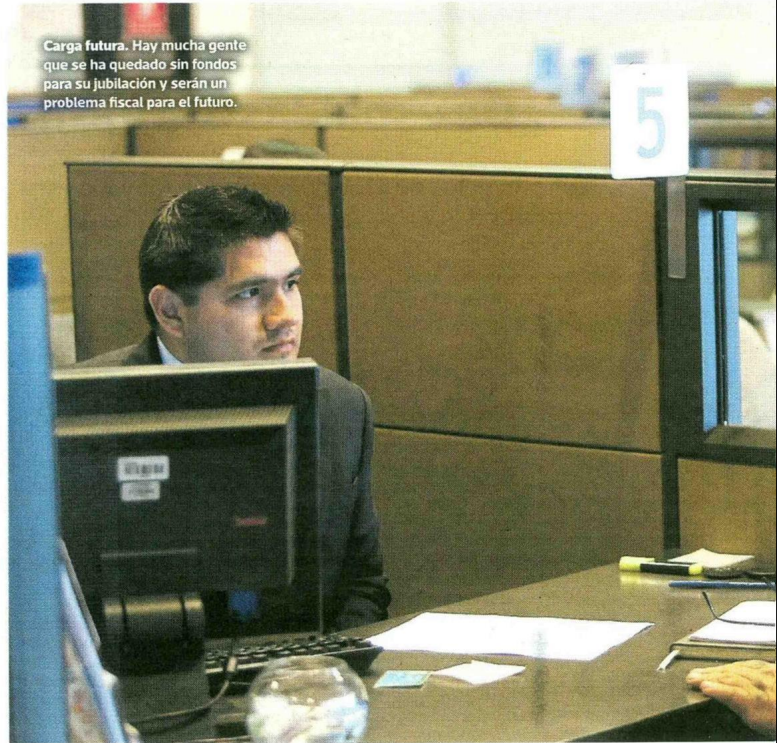
Carlos Casas, catedrático principal de la Universidad del Pacífico, concordó con ponerle freno a los retiros de AFP.

“Al inicio de la emergencia sanitaria se justificaron los retiros para cubrir gastos extraordinarios, pero las posteriores disposiciones, no. Hay mucha gente que se ha quedado sin fondos para su jubilación y serán un problema fiscal en el futuro”, argumentó.

Los pilares del sistema de pensiones

La Comisión Multisectorial propone un sistema de pensiones con cuatro pilares. El primero es el no contributivo, de carácter público, pues tiene como finalidad asegurar una pensión a las personas que a la edad de jubilación no cuenten con la misma y se encuentren en condición de pobreza.

Un segundo pilar, el semi-contributivo, también será administrado por el sector público y contará con el financiamiento complementario de este. Accederán a este pilar los afiliados al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) y privado (SPP) que cumplen con los



Carga futura. Hay mucha gente que se ha quedado sin fondos para su jubilación y serán un problema fiscal para el futuro.

aportes requeridos para una pensión, pero el monto acumulado en sus cuentas es insuficiente para financiar una pensión mínima o una pensión proporcional especial. A los que provienen de las AFP también se les exigirá no haber realizado retiros de su cuenta individual de capitalización durante su etapa de afiliados activos.

En tales casos, el Estado complementará los recursos necesarios para el pago de una pensión mínima o una pensión proporcional especial. El nivel de pensión mínima será propuesto por el Ejecutivo. Así, el Estado garantizará una pensión mínima en el sistema privado y en la ONP.

Un tercer pilar es el contributivo, compuesto por el SNP

y los regímenes especiales a su cargo, de administración pública; y el SPP, de administración privada. Las prestaciones de este pilar se financian con los aportes realizados por los propios afiliados.

El cuarto pilar es el voluntario, que es complementario y permite a los afiliados mejorar sus pensiones o completar sus aportes.

Empresas aportarán

Díaz consideró positivo que el Estado garantice una pensión mínima, porque muchos afiliados atraviesan por periodos en los que no cotizan (aportan) por la inestabilidad del mercado laboral, lo que en el periodo de jubilación puede redundar en pensiones ínfimas, distorsión que ahora el Ejecutivo bus-

ca corregir.

La referida propuesta mantiene cuentas individuales en AFP, mientras que en la ONP se crearán cuentas nocionales, que permiten una contabilidad separada de los aportes de cada afiliado, pero que recién se materializará al momento de la jubilación (que guardará relación con lo aportado).

Además, el Gobierno propone un incremento progresivo de la tasa de aportación en el sistema de pensiones y la participación de los empleadores o empresas en el financiamiento de las prestaciones (a los jubilados), lo que deberá ser aprobado mediante otra norma con rango de ley, a propuesta del Poder Ejecutivo, previo estudio actuarial a cargo de la ONP y la SBS. Así, las empre-